

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE  
EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE  
DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN  
Avda. Gómez Laguna, 25  
50009 ZARAGOZA

## I.- ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Tuvo entrada en esta Institución queja que quedó registrada con el número de referencia arriba expresado.

En el referido escrito se alude a la escolarización de niños con necesidades educativas especiales en el Colegio Lestonnac de Zaragoza en los siguientes términos:

*“Todos nuestros hijos están afectados por algún tipo de discapacidad psíquica, como Síndrome de Down, autismo, síndrome de Prader-Willi, disfunción madurativa, hiperactividad, etc., que les impide desenvolverse en la vida con normalidad, pero que pueden estar perfectamente integrados en un entorno escolar normalizado, con los apoyos necesarios, como está ocurriendo en el colegio Lestonnac.*

*Con anterioridad al ingreso de nuestros hijos en el colegio Lestonnac, muchos de nosotros contactamos con otros colegios donde escolarizar a nuestros hijos, o incluso decidimos escolarizarlos, y el panorama que vivimos, y que se mantiene en la actualidad, fue inaceptable:*

- En la mayoría de los centros con los que nos pusimos en contacto, la actitud por parte de la dirección no fue negativa sobre la admisión de estos niños (que es obligatoria, dentro de los límites de número de plazas), pero, en general, se lamentaban de la falta de profesores de apoyo y del elevado número de alumnos con necesidades educativas especiales en sus aulas. No obstante, tampoco estaban dispuestos a aceptar otros apoyos de profesionales externos.*

*Por lo tanto, en ninguno de estos centros teníamos garantías de que nuestros hijos estuvieran atendidos adecuadamente*

- *En otros, incluso, la actitud por parte de la dirección fue de rechazo hacia nuestros hijos.*
- *Esto, sin tener en cuenta otros colegios de Zaragoza con los que no contactamos porque sabíamos que carecían de experiencia con alumnos con necesidades educativas especiales, y por lo tanto, no estaban en condiciones de dar la atención adecuada a nuestros hijos.*

*La experiencia particular de algunos de los padres en relación con la escolarización de sus hijos con discapacidad, se expone individualizadamente en las cartas que adjuntamos a este escrito.*

*La mayor parte de las familias tenemos el domicilio familiar alejado de este colegio, lo que, unido a que el colegio no dispone de transporte escolar, supone un esfuerzo adicional para los padres. Sin embargo, y a pesar de eso, elegimos ese colegio para nuestros hijos por las siguientes razones:*

- *La experiencia con la que cuenta este colegio en la integración de niños con necesidades educativas especiales. Es conocido que el colegio Lestonnac es pionero en Aragón en integración, incluso antes de que la integración se regulara en la legislación nacional y autonómica. Y así fue reconocido cuando fue uno de los pocos a los que la D.G.A. concedió convenio para Educación Infantil en el curso 2001-02.*

*Adjuntamos un dossier en el que queda constancia del proyecto de integración llevado a cabo en el colegio Lestonnac, así como de su difusión mediante cursos impartidos por el equipo pedagógico del colegio a petición de distintas entidades, como colegios, centros de formación de profesorado y la propia DGA.*

- *El tratarse de un colegio de dimensiones reducidas y con una estructura arquitectónica muy apropiada para las necesidades de nuestros hijos (pasillos cortos, servicios comunes fácilmente*

*localizables, comedor pequeño, etc.). Ello les facilita enormemente su nivel de autonomía personal en el colegio.*

- *Que en el centro se imparta la Enseñanza Secundaria Obligatoria, de modo que nuestros hijos pudieran estar escolarizados durante toda esa etapa en el mismo entorno social, lo que facilitaría su desarrollo e integración.*
- *El ideario del centro y los valores que se transmiten en el colegio. En el folleto informativo de la Compañía de María se menciona, entre otros aspectos: "acoge a la diversidad y responde a cada persona en su originalidad" y "potencia la autoestima, el crecimiento de lo positivo y la integración en el grupo". Ello se refleja, en el Colegio Lestonnac, en una gran sensibilidad hacia los alumnos con necesidades educativas especiales.*

*En el colegio Lestonnac hemos encontrado, además de las características que motivaron nuestra elección, un entorno difícilmente superable para el desarrollo escolar y personal de nuestros hijos:*

- *La profesionalidad de todo su profesorado, no sólo los profesores de apoyo, así como una actitud excelente hacia los alumnos de integración, que los ven como un reto profesional y personal, y no como una carga adicional.*
- *Capacidad del personal que trabaja en el colegio (no sólo profesores, sino también personal de administración y de comedor) para adaptarse a las características de cada niño. Ello se refleja en la una actitud flexible, dentro lógicamente del orden del colegio, que ha permitido que en la actualidad, la integración de nuestros hijos en el colegio sea enormemente satisfactoria.*
- *La actitud de las familias que llevan a sus hijos a este colegio y, por lo tanto, de los propios niños. Sabemos que los padres aceptan a los niños de integración como unos compañeros más de sus hijos, y consideran su presencia como un aspecto que es positivo para el desarrollo personal y en valores de sus hijos. Asimismo, y como consecuencia de ello, los niños ven a los alumnos de integración*

*como unos compañeros más que tienen, lógicamente, unas características distintas.*

*Todas estas circunstancias han favorecido enormemente la integración de nuestros hijos en el entorno escolar y su desarrollo intelectual.*

*En el momento actual, nuestros hijos están avanzando en sus estudios, cada uno de acuerdo con sus capacidades, y están perfectamente integrados en el colegio, participando, junto con sus compañeros, en las actividades que se realizan, tales como huerto, fiestas, excursiones, granja-escuela, etc. Pero sobretodo, y más importante, nuestros hijos son felices en el colegio Lestonnac.*

*Con los antecedentes que ya hemos vivido en otros colegios, que le hemos resumido anteriormente, estamos convencidos de no existe en Zaragoza un colegio que reúna las características del colegio Lestonnac y permita a nuestros hijos continuar su desarrollo escolar tan satisfactoriamente como lo está haciendo en dicho colegio.*

*Por ello, consideramos que el cierre del colegio Lestonnac supondría un grave perjuicio para nuestros hijos, en su derecho a recibir una atención educativa adecuada a sus necesidades. Pero además, supondría también un perjuicio importante para la Sociedad, ya que se vería privada de un recurso educativo de calidad, como así es reconocido este colegio”.*

**SEGUNDO.-** Posteriormente, una representación de los afectados se entrevista con el Justicia, a quien exponen personalmente el problema, señalando que se está negociando la constitución de una cooperativa de profesores que se haga cargo del Centro, solución que evitaría el cierre del Colegio, y entregan documentación relativa a las negociaciones en curso.

**TERCERO.-** Entre los documentos aportados, figuran la propuesta que la Compañía de María formula al Claustro de Profesores del Colegio Lestonnac así como la propuesta que formula el Claustro de Profesores del citado Colegio a la Compañía de María. Ambas propuestas coinciden en la fórmula jurídica: “Cesión Gratuita de la Titularidad del Centro, mediante la correspondiente Acta Notarial y Contrato de Arrendamiento de Edificio con inclusión de Mobiliario y Enseres”.

**CUARTO.-** Por lo que respecta a la Cesión de la Titularidad las dos propuestas coinciden en lo esencial:

*“Consistiría en la cesión (por parte de la Compañía de María) y en la Subrogación (por parte de la nueva Titularidad) de todos los derechos y obligaciones que corresponden a un Titular para con los Trabajadores y las Administraciones Públicas: relaciones laborales, autorizaciones, conciertos, ...*

*Todas las responsabilidades contraídas con anterioridad a la fecha de Cesión corren a cargo de la Compañía de María (pagas de antigüedad, reclamaciones, auditorías, etc.)*

*La Subrogación de los Trabajadores, por parte de la nueva Titularidad, supone el respeto de todas las condiciones contractuales existentes en la actualidad: categoría, horario, salario, etc.”*

La propuesta del Claustro de Profesores añade un último párrafo en los siguientes términos: *“Los Trabajadores que no opten por incorporarse a la Cooperativa (PAS, personal docente), deberán negociar con la Compañía de María antes del traspaso de la Titularidad”.*

La Compañía de María considera este párrafo *“de todo punto inaceptable”* en base al artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores que establece claramente las obligaciones de la nueva Titularidad en materia de sucesión de Empresas. En una ulterior contrapropuesta, Compañía de María se ratifica en desestimar cualquier indemnización (despido) de Trabajadores, aun cuando apunta posibles salidas.

**QUINTO.-** También se advierte discrepancia entre las propuestas del Claustro y de Compañía de María en los aspectos relativos al Contrato de Arrendamiento y al mantenimiento de las instalaciones, circunstancias que estaban siendo al parecer objeto de negociación.

**SEXTO.-** Con fecha 18 de mayo de 2004, se pone en conocimiento del Claustro que *“Compañía de María ha decidido definitivamente no admitir alumnos de 3 años para el próximo curso escolar 04/05 en el Colegio*

*Lestonnac y dar por concluidas las últimas conversaciones mantenidas". Ante esta inesperada ruptura del proceso negociador, los representantes de los Trabajadores se dirigen a la actual Titularidad manifestando que "Asombrados por el drástico cambio de la postura de la Compañía de María respecto a su manifestada voluntad de llegar a un acuerdo, solicitamos ser informados de los motivos de este cambio de actitud".*

**SÉPTIMO.-** La respuesta a esta solicitud es del siguiente tenor literal:

*"Las razones que llevan a Compañía de María a tomar la decisión comunicada el pasado martes, 18 de mayo de 2004, no son distintas a las expresadas en las sucesivas reuniones y comunicados mantenidos con vosotros en los últimos años. En esta última etapa, de la que hemos hecho partícipe a la D.G.A., en todo momento, hemos encontrado muy escasa disposición de diálogo para la búsqueda de soluciones. Esta situación nos ha llevado a tomar esta decisión que, por otra parte, ya os estaba anunciada. Sois los primeros en conocer esta situación. Estaremos en comunicación para ir dando los pasos necesarios".*

Esta Institución es consciente de que el fondo de la cuestión planteada en esta queja es un conflicto entre particulares: la Compañía de María, actual titular del Colegio Lestonnac, y los Profesores del citado Centro que, para evitar su cierre, pretenden constituir una cooperativa. No obstante, el hecho de que el Colegio Lestonnac esté prestando un servicio educativo gratuito, sostenido con fondos públicos, y que se trate de un centro de integración para menores con discapacidad, a quienes un cierre del Colegio ocasionaría un mayor perjuicio, consideramos que es motivo suficiente para aconsejar una intervención de la Administración en el problema suscitado. Por otra parte, en el último escrito de la Titularidad del Colegio, Compañía de María, se menciona a la Diputación General de Aragón, lo que puede crear confusión y, por ello, pese a que la cesión de titularidad no sea competencia del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, creemos que la Administración educativa puede jugar un importante papel de mediación en el conflicto. En consecuencia, hemos estimado oportuno exponer a su atención las siguientes

## **II.- CONSIDERACIONES**

**Primera.-** El Colegio Lestonnac es un Centro educativo que está en funcionamiento desde hace 40 años y que en la actualidad escolariza a 250 niños, entre los cuales hay un número considerable de alumnos con necesidades educativas especiales, bien asociadas a situaciones sociales o culturales desfavorecidas o bien derivadas de condiciones personales de discapacidad física, psíquica o sensorial.

Desde un punto de vista meramente organizativo, el cierre del Centro, previsto por la Compañía de María para junio de 2005, afectaría muy directamente a la Administración educativa puesto que exigiría la redistribución de estos 250 alumnos en otros Colegios de esa zona 5 a la que pertenece este Centro, sector en el que en el procedimiento de admisión actualmente en curso ha sido preciso subir la ratio debido a la insuficiencia de plazas vacantes.

Sin descartar la importancia de ésta y otras cuestiones organizativas que conllevaría el cierre del Colegio Lestonnac, esta Institución estima que el problema principal sería el perjuicio que ocasionaría a los menores allí escolarizados y, muy especialmente, a los alumnos de integración, su traslado a otro Centro y la necesaria adaptación a un nuevo entorno.

**Segunda.-** Reiteradamente hemos puesto de manifiesto en anteriores ocasiones, que en situaciones de conflicto como la que nos ocupa, aquello que más beneficie a los menores debe prevalecer sobre cualquier otro interés. Así lo expresa la Declaración de Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1959, cuyo segundo principio indica que en caso de conflicto *“la consideración fundamental a que se atenderá será el interés superior del niño”*. En el mismo sentido la Convención de Naciones Unidas de 20 de noviembre de 1.989 sobre Derechos del Niño establece en el artículo 3 que en todas las medidas concernientes a los niños que adopten las instituciones públicas o las autoridades administrativas o los órganos legislativos una consideración primordial a la que se atenderá será al interés superior del menor. Estas normas son de aplicación directa por mandato constitucional, habida cuenta de que el artículo 39.4 de la Constitución Española establece que *“los niños gozaran de los derechos recogidos en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos”*.

Por su parte, la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón, dispone en su artículo 3.3 que las acciones que se promuevan en la Comunidad Autónoma de Aragón para la atención de la infancia y la adolescencia, y en garantía del ejercicio pleno de sus derechos, deberán responder a la prevalencia del interés superior de los menores sobre cualquier otro interés legítimo concurrente.

En consecuencia, estimamos que se debe favorecer un acuerdo entre las partes con la finalidad de impedir que criterios economicistas se antepongan a ese interés superior de los menores escolarizados en el Colegio Lestonnac.

**Tercera.-** Resulta lógico pensar que muchos niños con discapacidades que se traducen en problemas de conducta y de relación con su entorno, actualmente escolarizados en el Colegio Lestonnac en modalidad de integración, sufrirían con mayor intensidad un cambio de Centro.

Desde diversos medios se ha señalado la destacada función social que cumple el Colegio Lestonnac, que ha venido desarrollando durante años una labor educativa con unos parámetros de calidad que, si nos atenemos a lo manifestado por padres de alumnos, garantizan tanto la adquisición de destrezas, conocimientos, progreso personal etc. como una adecuada atención a las necesidades educativas especiales de sus casi treinta alumnos de integración.

En cuanto a la integración de estos alumnos que presentan necesidades educativas especiales, los 20 años de experiencia de este Centro han permitido consolidar un sistema de atención a la diversidad con unos resultados muy efectivos a tenor de lo manifestado en escritos de padres que se adjuntan. A lo largo de estos años, profesores de este Centro han compartido y difundido sus experiencias en diversos foros, tal como pone de manifiesto un documento que también se acompaña al escrito de queja, en el que se resumen además muy brevemente objetivos y metodología:



*“En 1985, atendiendo a las necesidades surgidas en el centro con motivo de la integración de niños/as con necesidades educativas especiales, el equipo de profesores debió adoptar un talante pedagógico más flexible y amplio.*

*Para ello, en primer lugar, el claustro hubo de dotarse de los recursos y herramientas didácticas necesarias para emprender la experiencia, así la formación de estos docentes ha sido continua.*

*Como pioneros en este reto de la integración y por los resultados obtenidos, muy positivos, los equipos de profesores del centro han recibido en diversas ocasiones el reconocimiento de los órganos administrativos competentes.*

*También han sido invitados, bien en grupo, bien individualmente, para impartir cursos, seminarios, ponencias..., sobre la integración o temas relacionados con ella, que pudieran ayudar a formar a otros profesores/as que se fueran incorporando en otros colegios a esta experiencia. Las entidades que han solicitado la participación de profesores del colegio Lestonnac para estas actividades de formación de profesorado han sido: la Unidad de Programas de la Dirección Provincial de Educación; los Centros de Profesores de Huesca, Ejea de los Caballeros, Zaragoza y Calatayud, y el Departamento de Educación del Gobierno de Aragón.*

*Asimismo, en diversas ocasiones, se han expuesto las experiencias a otros educadores de la Compañía de María, cuando así lo han solicitado, bien en Zaragoza o fuera de ella (Santander, Santiago, Valladolid), por lo que consideramos que en su momento se valoraba desde Compañía de María la labor realizada en el Colegio Lestonnac de Zaragoza.*

*Brevemente, podríamos describir el modelo de integración en los primeros cursos de escolarización sobre todo, y al decir de integración nos referimos que sirve para todos los niños y niñas de un mismo grupo con o sin necesidades educativas especiales, bajos estos parámetros:*

**Objetivos generales a nivel de clase:**

- Que el niño/a sea feliz, que se sienta a gusto.
- Que el aprendizaje, el ir descubriendo..., vaya en relación con lo que vive.
- Ir despertando en el niño/a una conciencia crítica.
- Potenciar todo lo que sea creatividad.
- Fomentar la observación, ayudar a descubrir, no dar las cosas hechas..., ir poniendo pautas para ayudar a que el niño/a “aprenda” a aprender.
- Desarrollar el dinamismo corporal.
- Crear hábito de trabajo.
- Fomentar la cooperación y no agresividad.

**Líneas directrices:**

- Cada niño/a es único y distinto.
- Desarrollar los ritmos propios de cada uno.
- Programación conjunta y trabajo en equipo por parte del profesorado.

**Método de trabajo:**

Nos sirven de apoyo como elemento motivador: los cuentos y el juego.

Los “centros de interés” relacionados con la vida del niño/a, cambios ambientales... globalizan todas las áreas.

Posibilitar todas las vivencias corporales que le son necesarias de acuerdo con el centro de interés.

*Partimos siempre de la observación, contando con la realidad, salidas a distintos lugares y sobretodo al entorno más próximo que nos ofrece tantas posibilidades.*

*Tratamos de acercar al niño/a a la realidad y ayudándole a valorar todo lo que la gentes nos aporta, todo lo bonito y bueno que hay a nuestro alrededor, tratando de ir despertando en el niño/a una conciencia crítica, analizando lo que hacemos, lo que pasa...*

*Como dinámica para realizar todo esto hacemos asambleas:*

- Para aprender a dialogar sobre cualquier tema, dar su opinión.*
- Saber escucha, pedir la palabra.*
- Decidir lo que nos gustaría hacer.*
- Evaluar actividades y comportamientos.*
- Nos parece importante el contacto con otros colegios, intercambiar experiencias, escribirnos cartas, mandarnos mensajes, etc.*

***Método de evaluación:***

*Autoevaluación*

*Observación continuada y recogida de datos:*

- a nivel personal.*
- en cuanto a relación con los otros.*
- a nivel de aprendizaje.”*

Esa experiencia acumulada durante años ha convertido al Colegio Lestonnac en un Centro de referencia para niños con necesidades educativas especiales a quienes consiguen integrar logrando al tiempo avances significativos en su desarrollo personal.

**Cuarta.-** Los colectivos afectados por el cierre del Centro se han movilizado recabando ayuda y cuentan con el apoyo de los cinco grupos parlamentarios de las Cortes de Aragón. Por su parte, la DGA ha comunicado a los profesores que va a llevar su caso a las comisiones económicas para estudiar posibles ayudas destinadas a la futura cooperativa. En este sentido, se podrían asumir compromisos de garantizar, en el caso de que hubiera acuerdo, subvenciones para gestionar el Centro, de forma que el esfuerzo económico que necesariamente supondrá la continuidad del Colegio Lestonnac no recaiga solamente en las familias o en los trabajadores.

### **III. RESOLUCIÓN**

Por todo lo anteriormente expuesto, en razón de las especiales características del Centro en favor de la integración de menores, permítame sugerirle la conveniencia de que desde el Departamento de Educación, Cultura y Deporte se adopten medidas para favorecer la negociación entre las partes implicadas en este conflicto, promoviendo la celebración de reuniones tripartitas Compañía de María, Trabajadores del Colegio Lestonnac y DGA. Asimismo, la Administración educativa podría facilitar, en la medida de lo posible, la constitución de esa cooperativa de profesores con objeto de dar continuidad a la tarea educativa que viene desarrollando el Colegio Lestonnac y evitar su previsible cierre en junio de 2005.

Agradezco de antemano su colaboración y quedo a la espera de que me comunique su postura con respecto a esta sugerencia.

**28 de Mayo de 2004**

**EL JUSTICIA DE ARAGÓN**

**FERNANDO GARCÍA VICENTE**

